



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 47/22, de 25 de marzo, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la obtención y renovación del título de transportista de mercancías, año 2022

BDNS(Identif.):619698

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619698>)

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas empadronadas en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, que hayan realizado o pretendan realizar un curso de formación destinado a la obtención o renovación del título de transportista de mercancías.
Será imprescindible que el curso se inicie en el año 2022, que se realice en centros de formación homologados, que se acredite la asistencia mediante certificado sellado, y que se acredite la superación de las pruebas para la obtención del título o autorización correspondiente (se admiten las 2 convocatorias inmediatamente posteriores a la realización del curso).

Segundo. Objeto.

Apoyar al sector del transporte de mercancías, facilitando el acceso al título de transportista de mercancías o su renovación.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 25.000 euros.

-Cuantía individual: 70% del coste del curso, con un máximo total de 1.000 euros. En todo caso, si sobrasen fondos se cubriría hasta el 80 % del coste del curso.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 31 de agosto de 2022, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/71

Lunes, 11 de abril de 2022

Pág 38

-Gastos subvencionables: los gastos relativos a la realización de los siguientes cursos de formación, referidos exclusivamente al transporte de mercancías, no de viajeros:

-Certificado de aptitud profesional (CAP), en alguna de las siguientes modalidades:

CAP inicial, para los conductores que hayan obtenido su permiso de conducir para camiones tras el año 2009.

CAP de formación continua, para los conductores que tienen el CAP inicial o cuando su permiso de conducir para camiones es anterior a 2009. Debe realizarse por los conductores profesionales cada 5 años.

-Curso transporte mercancías peligrosas, en alguna de las siguientes modalidades:

ADR inicial, para los conductores con permiso de conducir para camiones.

ADR de reciclaje, para los conductores profesionales con ADR previo.

ADR ampliado para cisternas, explosivos y material radiactivo.

Se subvencionará tanto la parte teórica como práctica del curso, así como las tasas de las pruebas.

Sólo podrá pedirse un curso por solicitante.

-Periodo subvencionable: se subvencionarán el periodo de realización del curso y de obtención del certificado (máximo las 2 convocatorias inmediatamente posteriores a la realización del curso).

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales

-Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.

-Criterios de valoración: se da preferencia a los siguientes cursos, por este orden:

1º.- CAP inicial

2º.- CAP formación continua

3º.- ADR inicial

4º.- ADR renovación

5º.- ADR ampliado

-Resolución: se dictará una única resolución, hasta agotar los fondos disponibles, sin perjuicio del sistema redistributivo al que alude la base tercera de la convocatoria.

-Forma de pago: pago anticipado del 75% a justificar, sin garantía. El 25% restante se abonará cuando se justifique el total del gasto.

-Forma de justificación: presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 2 meses desde la fecha del pago anticipado o, en su caso, desde la finalización del curso.

En Valladolid, a veinticinco de marzo de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: v5reBCgmUMdAXSF31.JlpCkVramI=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>